

Sorteo #HaríaCopiaDe

Bases del Sorteo

ÍNDICE

1. BASES DEL SORTEO	3
1.1. CONVOCATORIA	3
1.2. DURACIÓN	3
1.3. FINALIDAD	3
1.4. TEMÁTICA Y MECÁNICA DEL CONCURSO	3
1.5. PARTICIPANTES	4
1.6. SELECCIÓN Y COMUNICACIÓN DE GANADORES	5
1.7. PREMIO	5
2. BASES LEGALES	7
2.1. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	7
2.2. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN	7
2.3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES	7

1. BASES DEL SORTEO

1.1. CONVOCATORIA

INCIBE, Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, S.A., convoca el sorteo «Haría copia de» que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

1.2. DURACIÓN

El sorteo estará vigente desde el **lunes 30 de marzo de 2015 a las 9:00 hasta el martes día 31 de marzo de 2015 a las 23:00 horas dentro de GMT+2**. En este sorteo podrán participar todos aquellos internautas residentes en territorio nacional (Península, Baleares y Canarias), que sigan el perfil de Twitter de OSI (@OSIseguridad) <https://twitter.com/osiseguridad> y/o el perfil de la página de de Facebook de OSI (Oficina de Seguridad del Internauta) <https://www.facebook.com/osiseguridad> en las condiciones que a continuación se detallan. Todos aquellos *tuits* y/o *comentarios* que se realicen fuera de este rango de horas quedarán descartados.

Si por causas de fuerza mayor u otras causas justificadas fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir el concurso, este hecho se les notificará por los mismos medios y con el mismo grado de publicidad que se ha dado al sorteo.

1.3. FINALIDAD

El concurso no tiene ánimo de lucro y tiene como finalidad la adhesión de nuevos seguidores a los perfiles respectivos de [Twitter](#) y [Facebook](#) de la [Oficina de Seguridad del Internauta \(OSI\)](#) de [INCIBE](#), así como conseguir visitas a su página web con el último fin de concienciar a los usuarios sobre la seguridad en Internet, en concreto sobre las copias de seguridad.

Esta campaña, bajo la denominación «Haría copia de», promueve la seguridad en Internet difundiendo la importancia de realizar copias de seguridad a través la marca OSI.

1.4. TEMÁTICA Y MECÁNICA DEL CONCURSO

Durante los días que dure este sorteo en las redes sociales indicadas, las personas que quieran participar tendrán que ser seguidores del perfil [@OSIseguridad](#) y/o ser seguidores de la página de Facebook "[OSI Seguridad](#)", donde quieran concursar. Tendrán que publicar un *tuit* con el *hashtag* [#HaríaCopiaDe](#), en el caso de Twitter y comentar el post del sorteo con el *hashtag* [#HaríaCopiaDe](#) en el caso de Facebook, y a continuación alguna situación real o imaginaria bajo el siguiente supuesto:

31 de marzo de 2015, un súper ordenador, de nombre SUPYRA, toma consciencia y decide eliminar las vidas digitales de todos los usuarios que se le supongan un riesgo potencial para su dominio mundial. Entre esos usuarios, te encuentras tú. Imaginemos que SUPYRA ataca tu ordenador y sólo puedes salvar algún aspecto de tu vida digital: fotos, música, documentos, etc. ¿qué salvarías y por qué?

Ejemplo: #HaríaCopiaDe mis fotos de pequeño para que mi madre pueda seguir enseñándoselas a mis amigos para dejarme en ridículo

Límite máximo de participación: la participación en el sorteo no tiene limitaciones (en número de tuits y/o comentarios) por usuario (perfil registrado en Twitter y facebook), pero sólo se incluirá para el sorteo un perfil con independencia del número de tuits y/o comentarios enviados.

Registro: Solo serán válidos los *tuits/comentarios* realizados durante el período que dura el concurso: lunes 30 de marzo de 2015 a las 9:00 hasta el martes día 31 de marzo de 2015 a las 23:00 horas dentro de GMT+2.

1.5. PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas personas físicas, residentes en España, que sean seguidores del Twitter de OSI (@OSIseguridad) y/o fans de la página de Facebook Oficina de Seguridad del Internauta. Sus perfiles en las redes sociales mencionadas tienen que tener como mínimo, 30 días de existencia. No podrá participar en el concurso el personal empleado de INCIBE, personal de terceras empresas que ofrezcan sus servicios a INCIBE de forma continuada y los respectivos familiares en primer grado de todos ellos. En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, éstas perderán su derecho a obtener el premio, procediéndose a entregar el premio a la persona que quede en segundo lugar o siguientes en el sorteo de selección que se realice.

Una vez realizado el sorteo se procederá a la validación del ganador en estos términos:

- Debe ser seguidor del Twitter de @OSIseguridad y/ o fan de la página de Facebook Oficina de Seguridad del Internauta.
- Mayor de 18 años y residente en territorio nacional
- El perfil participante deberá tener un mínimo de 30 días de existencia en Twitter y/o Facebook.
- El *tuit* y/o comentario debe ser válido. Deberá incluir el hashtag (#HaríaCopiaDe).

1.6. SELECCIÓN Y COMUNICACIÓN DE GANADORES

Entre todos los perfiles que hayan enviado tuits y/o comentarios en los términos descritos se realizará el sorteo del premio. En el supuesto de que antes del sorteo se detectara que alguno de los tuits y/o comentarios o perfiles no cumple los requisitos establecidos en el apartado anterior se excluirá del sorteo, ello sin perjuicio de que la comprobación exhaustiva se efectuará a posteriori una vez finalizado el sorteo respecto al posible ganador.

El miércoles 1 de abril se hará el listado con todos los participantes que se publicará como anexo en el blog de la OSI (www.osi.es) en el post donde se anuncia el sorteo. El ganador saldrá elegido en un sorteo público a través de la aplicación random.org realizado en el departamento de Comunicación de INCIBE el lunes 6 de abril a las 10.30 horas. Cualquier participante que esté interesado podrá asistir al sorteo como público avisando con al menos 24 horas de antelación.

A través de la aplicación se establecerá un ranking aleatorio entre todos los perfiles participantes. Se establecerá como posible ganador el primero de la lista. En el caso de que ese participante no sea válido (de acuerdo con los términos anteriormente mencionados) o bien renunciara al premio, se establecerá como ganador el segundo de la lista del ranking y así sucesivamente en orden hasta 10 veces, Si los 10 primeros puestos de la lista quedaran anulados o renunciaran al premio este quedaría desierto. La comunicación con el ganador se hará a través de Direct Message (Twitter) y/o mensaje privado en Facebook. En el mensaje se le pedirá al ganador sus datos personales para poder proceder al envío del premio. Una vez estos se hayan confirmado, INCIBE hará público el nombre del ganador a través de su perfil de Twitter.

Si en el plazo de 3 días hábiles desde la notificación al premiado hubiera una renuncia expresa al premio o bien no hubiera respuesta por parte del ganador, en cuyo caso se entendería que renuncia al mismo, y no pudiera hacerse efectiva la entrega del premio, se procederá a contactar con el siguiente del ranking en las condiciones y con los límites arriba establecidos para la selección de premiados.

En todo caso transcurridos **45 días** desde el sorteo si no hubiera sido posible la entrega del premio, el mismo resultará desierto.

1.7. PREMIO

El premio del ganador del concurso será:

Un disco duro conectado en red de 3 TB, WD My Cloud - Unidad NAS de 3 TB, valorado en 160 € aproximadamente.

Este premio NO está sujeto a ingreso a cuenta de premios en especie por razón de su valor conforme a lo establecido en el vigente Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas aprobado por Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo y demás disposiciones concordantes.

El envío del mismo dentro del territorio nacional se hará a través de correo certificado, por Correos o por empresa de mensajería a la dirección que el ganador haya indicado.

El ganador tiene derecho a renunciar al premio ganado, sin embargo no podrá en ningún caso, canjearlo por su valor en metálico o por otro distinto.

Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio.

2. BASES LEGALES

2.1. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, informamos que los datos personales recabados para la gestión del presente concurso serán incluidos en el fichero «Gestión de los servicios de seguridad de la información de INCIBE» cuya titularidad es de INCIBE, S.A., y que se recaban con la única finalidad de gestión del presente concurso. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley puede dirigirse mediante carta a INCIBE, S.A., avenida José Aguado, nº 41, de León o por correo electrónico a calidad@incibe.es.

Los datos personales que nos sean proporcionados van a ser utilizados únicamente para la gestión de este concurso y los participantes autorizan a INCIBE a la utilización de los mismos para dicha finalidad.

La gestión del concurso incluye su integración en la herramienta random a los efectos del sorteo y la posible difusión de su nombre y apellidos, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con este concurso, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de Internet e Internet para telefonía móvil) sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases.

2.2. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes condiciones generales se interpretarán conforme a la Ley española. Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las presentes condiciones, INCIBE, y los participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o privilegio que pudiera corresponderles, se someten de modo formal a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de León.

2.3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el presente concurso supone el conocimiento y la aceptación íntegra de las presentes bases. INCIBE queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en las bases.



INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD
